



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Huaraz, 02 de abril de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 0072 - 2024-ME /GRA /DREA / UGEL-Hz – AGP-ESIEP- D.

Señores:

DIRECTORES Y PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUARAZ.

Presente. –

Asunto : Registrar con carácter de Urgente la información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicio en las IE Privadas en el Sistema de Registro de Datos de Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el Marco de la Ley N° 29988.

Es grato dirigirme a cada uno de ustedes, con la finalidad de saludarles cordialmente, y a su vez SOLICITAR CON CARÁCTER DE URGENTE a su representada DEBERÁ PROCEDER A REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO que trabaja o presta servicio en la IES PRIVADAS en el Sistema de Registro de Datos de Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988, que permite a los directores de las IE privadas de educación básica registrar la información de su planilla de personal docente y administrativo a fin de validar si su personal tiene algún impedimento para laborar en las IE, en el siguiente link: <https://regiep.minedu.gob.pe/>, teniendo como plazo máximo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad administrativa.

Asimismo, conforme a lo establecido en su numeral 5.2.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU, las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica deben de registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios. Así también, establece que el registro de dicha información se debe realizar dentro de los 15 días hábiles de iniciada las clases de cada año lectivo o periodo promocional en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su reglamento. En este contexto, la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU establece en su literal b) numeral 6.5 que la UGEL supervisa que las IE privadas de educación básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP. Es preciso recordar que la omisión en el cumplimiento de lo solicitado se encuentra regulado como falta o infracción administrativa en el Anexo I – Tabla de Infracciones y Sanciones del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz
D^a DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA
DIRECTOR
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ

Av. Confraternidad Internacional Este N° S/N
(ex local del PRONAA) Ancash – Huaraz – Huaraz
Teléfono: 043-396095
www.ugelhuaraz.gob.pe

Mejorando los procesos para brindar un
servicio adecuado a la comunidad educativa